



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

FALLO NÚMERO CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO

VISTO:

_____ En el Acuerdo Ordinario del día de la fecha, el Expediente N° 818.024 -Letra T.C.- Año 2018, caratulado: "**GODOI DANIEL HORACIO S/APORTE ECONOMICO OTORGADO MEDIANTE RESOLUCION N° 459/MSGG/2015**", del que: _____

RESULTA:

I.- Que mediante **Fallo N° 5024** dado en el Acuerdo Ordinario N° 2700 de fecha veintinueve de agosto del año dos mil dieciocho, a través del Resuelve Primero de la Sentencia se procedió a **FORMULAR CARGO** al Señor Daniel Horacio GODOI (DNI 28.490.474), por la suma de **PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 17.272,56)**, integrado de la siguiente manera: Cargo original en concepto de Aporte No Reintegrable otorgado mediante Res. N° 0459/15 **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)**, Actualización conforme al Principio de Reparación Integral según Tasa de Interés para Uso Judicial – Tasa Pasiva del Banco Central de la República Argentina (Com. 14.290): **PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 6.378,56)** y los gastos causídicos de **PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 894,00)**, de conformidad a lo expresado en los considerandos del citado Fallo. _____

II.- Que por **Nota T.C N° 1053-S.G-18** se procedió a **REMITIR TESTIMONIO** del Fallo mencionado a la Fiscalía de Estado de la Provincia a los fines de cumplimentar con el Artículo 70° - CAPITULO XII – CUMPLIMIENTO DE LOS FALLOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS – de la Ley N° 500.- _____

III.- Que por mail se recepciona **Nota N° 722/JUD/2023** de la Fiscalía de Estado mediante la cual adjunta la liquidación Extra Judicial en _____



concepto de cancelación del Cargo formulado a través del Resuelve Primero del **Fallo N° 5024** al Señor Daniel Horacio GODOI (DNI 28.490.474), y las constancias de acreditación en dos transferencias por las sumas de **PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 24.108,84)**; y **PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 19.171,97)**, cada una de ellas. _____

IV.- Que se encuentra nuevamente el presente actuado en instancia de ser tratado por el Cuerpo en razón del pago efectuado y: _____

CONSIDERANDO: _____

____Que la Dirección Provincial de Administración de este Organismo mediante **Nota N° 241- DPA-2023**, pone en conocimiento a la Dirección Provincial de Gestión y Control Administrativo el ingreso de un importe por la suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 24.108,84)**, a la Cuenta Corriente N° 417936/9 denominada "Fondos de 3° Ley N° 500" y de un importe por la suma de **PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 19.171,97)** a la Cuenta Corriente N° 723207/8 denominada "Cumplimiento Ley 500" y: _____

____Que la obligación ha quedado extinguida por uno de los medios posibles (Art. 865° y siguientes del C.C.C.N), es decir a través del pago, quedando satisfecha plenamente la obligación, circunstancia que debe ser exteriorizada. _____

____Que por las razones expuestas este Cuerpo juzga procedente tener por Cancelado el Cargo Formulado oportunamente, Aprobar la Rendición de Cuentas del Aporte Económico no Reintegrable;



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

Liberar de Responsabilidad al Señor Daniel Horacio GODOI (DNI 28.490.474) y Proceder al Archivo de las presentes actuaciones. _____

_____Que en mérito a las consideraciones vertidas precedentemente y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Provincial y su Ley Orgánica, el Tribunal de Cuentas de la Provincia resuelve dictar la siguiente: _____

SENTENCIA: _____

PRIMERO: TENER POR CANCELADO en Forma Total el Cargo Formulado a través del Resuelve Primero de la Sentencia del Fallo N° 5024, al Señor Daniel Horacio GODOI (DNI 28.490.474), conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.- _____

SEGUNDO: APROBAR la Rendición de Cuentas del Aporte Económico no Reintegrable otorgado por Resolución N° 459/MSGG/15 y LIBERAR de Responsabilidad al Señor Daniel Horacio GODOI (DNI 28.490.474); de conformidad a lo actuado. _____

TERCERO: ARCHIVAR las presentes actuaciones sin más trámite.- _____

CUARTO: NOTIFICAR al Responsable. COMUNICAR a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación. AGREGUESE copia al estudio de cuentas Ministerio Secretaría General de la Gobernación Ejercicio 2015. HACER SABER a la Auditoría Jurisdiccional de Administración Central y a la Dirección Provincial de Administración de este Organismo. DEJAR CONSTANCIA en el respectivo Registro de Actas de Acuerdos y cumplido: **ARCHIVASE.** _____

EL PRESENTE FALLO FUE TRATADO Y DICTADA SENTENCIA EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS DE FECHA VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES SEGÚN CONSTA EN EL RESPECTIVO REGISTRO DE ACTAS DE ACUERDOS, CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES: DR. CARLOS JAVIER RAMOS -PRESIDENTE-

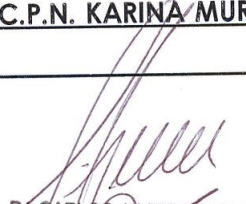


: DRA. MARÍA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA
GAITAN -VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDO -VOCAL-; DRA.
JENIFER CECILIA SALAZAR -COORDINADORA GENERAL DE ASUNTOS
JURIDICOS A/C DE PROCURACION FISCAL-; Y C.P.N. KARINA MURCIA
-SECRETARIA GENERAL--


Dra. MARÍA MATILDE MORALES
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS



Dra. YANINA SILVIA GRIBAUDO
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS




Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS


Dra. ROMINA FERNANDA GAITAN
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANTE MI:


C.P.N. KARINA MURCIA
SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL DE CUENTAS